

BAJA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESO (C R I)

BAJA

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia del gasto e ingresos públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos político-administrativo de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos federales y estatales.

De conformidad con el artículo cuarto transitorio, fracción I de la Ley de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial del 10 de junio de 2010, el clasificador por rubro del Ingreso integrado por dos niveles de desagregación: Rubro y Tipo

ASPECTOS GENERALES

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que se utilizará como instrumento de la administración financiera gubernamental, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

La contabilización de las transacciones de ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

El clasificador por rubro de ingresos (CRI) permitirá una clasificación de los ingresos presupuestarios, que posibilite un adecuado registro y presentación de las operaciones, que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

La adecuada clasificación de los recursos resulta sumamente importante, su trascendencia en materia de la obtención de las cuentas nacionales, en especial en lo referente al análisis de la generación, distribución y redistribución del ingreso.

A fin de obtener esa información resulta necesario organizar las transacciones en categorías homogéneas, que permitan la correcta interpretación de los hechos que les dieron origen y sus repercusiones. En consecuencia, las clasificaciones de los recursos, identifican las características distintivas de los medios de financiamiento, agrupándolos a fin de medirlos y analizar sus efectos.

El CRI ordena, agrupa y presenta a los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le den origen.

El CRI permitirá el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos. Además, tiene una codificación de tres dígitos.

PRIMERO.- Se emite el Clasificador por Rubro del Ingreso para la Administración Pública del Estado de Baja California integrado por tres niveles de desagregación: Rubro, Tipo y Clase.

Rubro: El mayor nivel de agregación del CRI que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Tipo: Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.

Clase: Determina la desagregación de los conceptos que integra el Tipo de Contribución y otros ingresos.

Las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Ingresos de cada orden de Gobierno, podrán desagregar de acuerdo a sus necesidades este clasificador, en clase (tercer nivel) y concepto (cuarto nivel), a partir de la estructura original publicada. En el caso del sector paraestatal del Poder Ejecutivo, así como el Poder Legislativo y Poder Judicial del Estado de Baja California, podrán aperturar un cuarto nivel en el clasificador (concepto) de acuerdo a sus necesidades, sin modificar la estructura básica que se está presentando a tercer nivel (clase).

1

IMPUESTOS

Son las contribuciones establecidas en la Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

1	1	Impuestos Sobre los Ingresos
1	1 01	Impuesto Sobre Actividades Mercantiles e Industriales
1	1 02	Impuesto Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas
1	1 03	Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje
1	1 04	Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos Permitidos y Concursos
1	1 05	Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico
1	2	Impuestos Sobre el Patrimonio
1	2 01	Impuesto Sobre Compra-Venta y Operaciones Similares
1	2 02	Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos
1	3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
1	3 01	Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
1	4	Impuestos al Comercio Exterior
1	4 01	Impuesto al Comercio Exterior
1	5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables
1	5 01	Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Mensual
1	5 02	Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Trimestral
1	6	Impuestos Ecológicos
1	6 01	Impuesto Sobre Extracción de Productos Pétreos
1	7	Accesorios
1	7 01	Accesorios Impuesto Sobre Actividades Mercantiles e Industriales
1	7 02	Accesorios Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas
1	7 03	Accesorios Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje
1	7 04	Accesorios Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos Permitidos y Concursos
1	7 05	Accesorios Impuesto Sobre Compra Venta y Operaciones Similares

1	7	06	Accesorios Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Estatales
1	7	07	Accesorios Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
1	7	08	Accesorios Impuesto al Comercio Exterior
1	7	09	Accesorios Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Mensual
1	7	10	Accesorios Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Trimestral
1	7	11	Accesorios Sobre Extracción de Productos Pétreos
1	7	12	Accesorios Sobre Otros Impuestos
1	7	13	Accesorios a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico
1	8		Otros Impuestos
1	8	01	Para la Educación Media y Superior Placas y Licencias
1	8	02	Para la Educación Media y Superior Impuestos y Derechos
1	9		Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
1	9	01	Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Son las contribuciones establecidas en la Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de las obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

2	1		Aportaciones para Fondos de Vivienda
2	1	01	Aportaciones para Fondos de Vivienda
2	2		Cuotas para Seguro Social
2	2	01	Cuotas para Seguro Social
2	3		Cuotas de Ahorro para el Retiro
2	3	01	Cuotas de Ahorro para el Retiro
2	4		Otras Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
2	4	01	Otras Cuotas para Seguridad Social
2	4	02	Otras Aportaciones para Seguridad Social
2	4	03	Cuotas y Aportaciones Personal de Burocracia Contrato
2	4	04	Cuotas y Aportaciones Personal de Magisterio
2	4	05	Cuotas y Aportaciones Personal de Burocracia
2	4	06	Laudos por Cuotas y Aportaciones
2	4	07	Ingresos por Pacientes no Afiliados
2	5		Accesorios
2	5	01	Accesorios de Recargos de Cuenta Corriente
2	5	02	Accesorios de Recargos de Ejercicios Anteriores

3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

Son las establecidas en la Ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.

3	1		Contribución de Mejoras por Obras Públicas
3	1	01	Pípca
3	1	02	Ficotiro

- 3 1 03 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas
- 3 9 **Contribución de Mejoras no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**
- 3 9 01 Contribución de Mejoras no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
- 4 DERECHOS**
- Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por Organismos Descentralizados u Órganos Desconcentrados cuando en éste último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las Leyes fiscales respectivas. También son Derechos las contribuciones a cargo de Los Organismos Públicos Descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
- 4 1 **Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público**
- 4 1 01 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público
- 4 2 **Derechos a los Hidrocarburos**
- 4 2 01 Derechos a los Hidrocarburos
- 4 3 **Derechos por Prestación de Servicios**
- 4 3 01 Licencias de Conducir
- 4 3 02 Placas, Calcomanías y Tarjetas de Circulación Servicio Particular
- 4 3 03 Placas, Calcomanías y Tarjetas de Circulación Servicio Público
- 4 3 04 Placas, Calcomanías y Tarjetas de Circulación Otros Servicios
- 4 3 05 Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio Servicios en Materia
- 4 3 06 Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio Servicios en Materia
- 4 3 07 Secretaría de Protección al Ambiente
- 4 3 08 Secretaría General de Gobierno
- 4 3 09 Registro Civil
- 4 3 10 Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- 4 3 11 Secretaría de Fomento Agropecuario
- 4 3 12 Secretaría de Seguridad Pública
- 4 3 13 Dirección del Archivo General de Notarias
- 4 3 14 Servicios de Regulación y Fomento Sanitario
- 4 3 15 Servicios de Educación
- 4 3 16 Dirección de Control y Evaluación Gubernamental
- 4 3 17 Servicio para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado
- 4 3 18 Derechos por Servicios de Agua
- 4 3 19 Secretaría de Desarrollo Económico
- 4 4 **Otros Derechos**
- 4 4 01 Fideicomiso Tramo Carretero La Rosita-Rumorosa
- 4 4 02 Casas de Empeño
- 4 4 09 Otros Derechos Varios

4	5	Accesorios
4	5 01	Multas
4	5 02	Recargos
4	9	Derechos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
4	9 01	Derechos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

5 PRODUCTOS

Son contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

5	1	Productos de Tipo Corriente
5	1 01	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen
5	1 02	Intereses Generados Ramo 33
5	1 03	Productos Financieros
5	1 04	Intereses Generados por Recursos Federales
5	1 05	Ingresos Financieros por Préstamos Otorgados
5	1 06	Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a Ser Inventariados
5	1 09	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes
5	1 10	Accesorios de Productos
5	2	Productos de Capital
5	2 01	Terrenos Edificados y con Construcciones
5	2 02	Lotes Baldíos
5	2 03	Viviendas
5	2 04	Escuelas
5	2 05	Edificios Públicos
5	2 06	Áreas Verdes
5	2 07	Parques
5	2 08	Instalaciones Deportivas y Culturales
5	2 09	Otros Bienes Inmuebles en Proceso de Regularización
5	2 10	Muebles de Oficina y Estantería
5	2 11	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería
5	2 12	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información
5	2 13	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración
5	2 14	Equipos y Aparatos Audiovisuales
5	2 15	Aparatos Deportivos
5	2 16	Cámaras Fotográficas y de Video
5	2 17	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo
5	2 18	Equipo Médico y de Laboratorio
5	2 19	Instrumental Médico y de Laboratorio
5	2 20	Vehículos y Equipo Terrestre
5	2 21	Carrocerías y Remolques
5	2 22	Equipo Aeroespacial

5	2	23	Equipo Ferroviario
5	2	24	Embarcaciones
5	2	25	Otros Equipos de Transporte
5	2	26	Equipo de Defensa y Seguridad
5	2	27	Maquinaria y Equipo Agropecuario
5	2	28	Maquinaria y Equipo Industrial
5	2	29	Maquinaria y Equipo de Construcción
5	2	30	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y
5	2	31	Equipo de Comunicación y Telecomunicación
5	2	32	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos
5	2	33	Herramientas y Máquinas-Herramienta
5	2	34	Otros Equipos
5	2	35	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos
5	2	36	Objetos de Valor
5	2	37	Bovinos
5	2	38	Porcinos
5	2	39	Aves
5	2	40	Ovinos y Caprinos
5	2	41	Peces y Acuicultura
5	2	42	Equinos
5	2	43	Especies Menores y de Zoológico
5	2	44	Árboles y Plantas
5	2	45	Otros Activos Biológicos
5	2	46	Software
5	2	47	Patentes
5	2	48	Marcas
5	2	49	Derechos
5	2	50	Concesiones
5	2	51	Franquicias
5	2	52	Licencias Informáticas e Intelectuales
5	2	53	Licencias Industriales, Comerciales y Otras
5	2	54	Otros Activos Intangibles
5	9		Productos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
5	9	01	Productos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

6**APROVECHAMIENTOS**

Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los Organismos Descentralizados y las Empresas de Participación Estatal.

6	1		Aprovechamientos de Tipo Corriente
6	1	01	Impuestos Federales Coordinados
6	1	02	Otros Ingresos Federales Coordinados

6	1	03	Accesorios de Ingresos Federales Coordinados
6	1	04	Multas Estatales
6	1	05	Indemnizaciones
6	1	06	Reintegros
6	1	07	Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas
6	1	09	Aprovechamientos Fiarum
6	1	10	Aprovechamientos por Cheques Devueltos
6	1	11	Otros Aprovechamientos Gastos de Ejecución
6	1	12	Otros Aprovechamientos Cereso
6	1	13	Otros Aprovechamientos
6	2		Aprovechamientos de Capital
6	2	01	Aprovechamientos de Capital
6	9		Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
6	9	01	Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.

7 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Son recursos propios que obtienen las diversas Entidades que conforman el Sector Paraestatal y Gobierno Central por sus actividades de producción y/o comercialización.

7	1		Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados
7	1	01	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados
7	1	02	Ingresos por Venta de Mercancías de Organismos Descentralizados
7	1	03	Ingresos por Recuperación de Préstamos
7	2		Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales
7	2	01	Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras
7	2	02	Ingresos de Operación por Venta de Mercancías de Entidades Paraestatales
7	3		Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del
7	3	01	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del
7	3	02	Ingresos por Venta de Mercancías Producidas en Establecimientos del Gobierno

8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Recursos destinados a cubrir las participaciones y las aportaciones para las Entidades Federativas y los Municipios. Incluye los recursos destinados a la ejecución de programas federales a través de las Entidades Federativas mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

8	1		Participaciones
8	1	01	Participaciones Federales
8	2		Aportaciones
8	2	01	Ramo 33
8	3		Convenios
8	3	01	Convenios Sector Educación
8	3	02	Convenios Sector Salud

8	3	03	Convenios Sector Desarrollo Social
8	3	04	Convenios Sector Infraestructura
8	3	05	Convenios Sector Gobierno
8	3	06	Convenios Sector Seguridad Pública
8	3	07	Convenios Sector Turismo
8	3	08	Convenios Sector Fomento Agropecuario
8	3	09	Convenios Sector Desarrollo Económico

9 **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Recursos recibidos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

9	1		Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
9	1	01	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
9	2		Transferencias al Resto del Sector Público
9	2	01	Transferencias al Resto del Sector Público
9	3		Subsidios y Subvenciones
9	3	01	Subsidios Y Subvenciones
9	4		Ayudas Sociales
9	4	01	Donativos
9	5		Pensiones y Jubilaciones
9	5	01	Pensiones Y Jubilaciones
9	6		Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos
9	6	01	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos

0 **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**

Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos y externos, autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión y Congresos de los Estados y Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Siendo principalmente los créditos por instrumento de emisiones en los mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes. Así mismo, incluye los financiamientos derivados del rescate y/o aplicación de activos financieros.

0			Ingresos Derivados de Financiamientos
0	1		Endeudamiento Interno
0	1	01	Endeudamiento Interno
0			Ingresos Derivados de Financiamientos
0	2		Endeudamiento Externo
0	2	01	Endeudamiento Externo

SEGUNDO: Las definiciones contenidas en este clasificador por rubro del Ingreso a nivel de Rubro y Tipo fueron aprobadas por el CONAC; así mismo, las definiciones a nivel de clase fueron aprobadas por el Consejo Estatal para la Armonización Contable en el Estado, por lo que tendrán el carácter de obligatorias para el Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales, Poder Legislativo y Poder Judicial.

TERCERO: El Consejo Estatal para la Armonización Contable en el Estado de Baja California podrá emitir reglas de carácter general y/o criterios referentes a la interpretación, aplicación y modificaciones al presente clasificador. La Secretaría de Planeación y Finanzas se encargará de difundirlas.

CUARTO: El presente clasificador entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2016.

En la Ciudad de Mexicali, B.C. siendo las 13:57 horas del día 19 de Febrero de 2016, el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, en su calidad de Presidente del Consejo Estatal de Armonización Contable, hace constar que el documento denominado Clasificador por Rubro del Ingreso, corresponde a los textos aprobados para su publicación por el Consejo Estatal para la Armonización Contable en el Estado de Baja California, mismos que estuvieron a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su reunión del día 19 de Febrero del presente año. Lo anterior para los efectos legales conducentes.



Lic. Antonio Valladolid Rodríguez
Secretario de Planeación y Finanzas del Estado
Presidente del Consejo Estatal para la Armonización Contable